



Municipalidad Distrital de Cayma  
**¡Construyendo el Futuro!**

200  
CAYMA  
ANIVERSARIO



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDC**

Cayma, 20 de Julio del 2023.

**VISTO:**

La Decisión del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Cayma, desde el día 27 hasta el 30 de julio de 2023, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Cayma, a partir del día 27 hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Cayma, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los vecinos del Distrito de Cayma, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional y al Área de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE

# Quito renuncia a Perú Libre

El congresista de la República Jaime Quito Sarmiento presentó su renuncia irrevocable al grupo parlamentario Perú Libre.



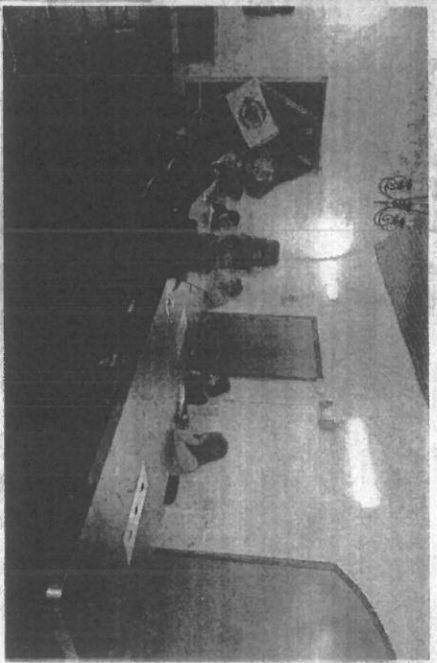
Congresista mencionado que habría discrepancias políticas.

Según el documento emitido por el legislador, su decisión de retirarse de las filas de Perú Libre se debe a discrepancias ideológicas y políticas que viene atravesando la bancada.

El grupo parlamentario Perú Libre ha optado por cambiar de rumbo, alineándose con fuerzas que sostienen un régimen contrario a las mayorías del país; con las que hoy, finalmente, se pretende el control burocrático del Congreso", manifestó Quito Sarmiento en su carta de renuncia. El documento fue remitido a Flavio Cruz Mamani, vocero titular del grupo parlamentario Perú Libre, y a Javier Adolfo Angeles Illmann, oficial mayor del Congreso de la República.

## CONTRALORIA ENTREGARÁ INFORMES A CONSEJEROS

# CRA investiga a Majes Sigwas II



Se reunieron para iniciar indagaciones sobre firmas de megaproyecto.

Sila Bolognana  
redaccion@puertosinfronteras.pe

### Convocarán a exautoridades y exigentes

La comisión especial del CRA invitará para próximas reuniones a exfuncionarios de la Autoridad y exautoridades del GRA.

En el Consejo Regional de Arequipa (CRA) se instaló la comisión especial que investigará el contrato principal y las adendas del proyecto Majes Sigwas II, por un plazo de 120 días calendario. La mañana de ayer, en la primera sesión de trabajo, los consejeros que integran la mencionada comisión se reunieron con los representantes del Organo de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Arequipa (GRA) y de la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema). Durante la reunión, se les informó a los miembros del CRA que la Gerencia

de Control de Megaproyectos de la Contraloría había emitido tres informes respecto a la adenda 13 del proyecto agroindustrial. Se trata de informes previos, concurrentes y una auditoría de control posterior realizada por la entidad fiscalizadora, en donde se detalla una serie de observaciones y recomendaciones, efectuadas antes y después del acuerdo entre el GRA y la concesionaria Angostura Sigwas (empresa Cobra). "En el informe previo, emitido en octubre del 2021, con respecto a una opinión de la adenda 13, se recomendó que no debía firmarse. A pesar de las observaciones, se procedió a su suscripción", mencionó Fernando Cornejo Pacheco, presidente de la comisión investigadora del CRA. Cornejo indicó que la Contraloría les alcanzará el contenido de los tres informes sobre Majes II. Asimismo, se coordinó una segunda reunión con la entidad de control, la próxima semana.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA CONSTRUYENDO EL FUTURO

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2023-MDC

Cayma, 20 de julio del 2023

VISTO: La Decisión del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y cantadas son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de aprobar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el artículo 6.º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El artículo 20.º establece como una de las atribuciones que tiene el Alcalde Municipal, "asignar el presupuesto de inversión de cada municipio a las obras y ordenanzas", en donde, el Alcalde Municipal, "tiene facultades para autorizar, aprobar, emitir y ejecutar el presupuesto municipal, dentro de los límites de las atribuciones que tiene el Alcalde Municipal". Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, establecen los procedimientos necesarios para la concerta y eficiente administración municipal y resuelven o resuelven mayor de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.", Que, el 28 de julio del presente año se celebró el 2023 Avancecero de Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debió reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Cayma, desde el día 27 hasta el 30 de julio de 2023, a fin de destacar las residencias con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentenario Segundo Avancecero de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Estado a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6.º, el numeral b) del artículo 20.º y el artículo 42.º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER el EMBAJERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Cayma, a partir del día 27 hasta el 30 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 2023 Avancecero de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECOMENDAR que los Padrones Nacionales y Barandera se instalen en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Cayma, debeat estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

**ARTICULO TERCERO.** - RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Cayma, la limpieza y el embanderamiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Avancecero Patrio.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional y a la Área de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Jorge Luis Pacheco  
Alcalde Municipal